



SANTA FE, 26 de agosto de 2021.

VISTAS estas actuaciones por las que Rectorado propone se convoque a la presentación de Proyectos para la sustanciación del Programa de Proyectos de Investigación Orientados a Problemas Sociales y Productivos - 2021 (CAI+D) y

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 87/07 se puso en marcha el Programa de Investigación y Desarrollo Orientado a Problemas Sociales y Productivos (CAI+D Orientados), mediante el cual la Universidad investiga para aportar soluciones a problemas que las comunidades demandan, con la mirada puesta en el desarrollo sostenible de la región;

Que los Temas de Interés para la nueva convocatoria del citado Programa fueron aprobados por resolución C.S. N° 97/21;

Que la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología ha elaborado una propuesta de Pautas Generales, el respectivo cronograma y los requisitos para la presentación a la convocatoria,

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión;

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la presentación de Proyectos en el marco de la Convocatoria CAI+D 2021 del Programa de Proyectos de Investigación Orientados a Problemas Sociales y Productivos con los Temas de Interés Institucional aprobados mediante resolución C.S. N.º 97/21, de acuerdo a las Pautas Generales y Cronograma y Presentación de Proyectos y Formularios que en Anexos se adjuntan.

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones Generales de Personal y Haberes y de Administración y vuelva a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N° **217**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1076264-21

ANEXO I

PAUTAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1º: El Programa de Investigación y Desarrollo Orientado a Problemas Sociales y Productivos forma parte del Curso de Acción para la Investigación y Desarrollo (CAI+D). Surge como una estrategia de la Universidad para abordar cuestiones de su ámbito de pertenencia, que le permitirá profundizar el conocimiento y aportar soluciones sobre problemas que la comunidad y el desarrollo sostenible de la región demanden.

Los Proyectos de este Programa respetan la forma de los proyectos tradicionales de I+D de la UNL, y a su vez incorporan un avance en la generación de conocimientos en el contexto de una aplicación, particularmente en la identificación de los problemas a abordar y en la participación de los beneficiarios de los proyectos en todas las etapas de los mismos.

ARTÍCULO 2º Objetivos: El Programa de Investigación y Desarrollo Orientado a Problemas Sociales y Productivos tiene como objetivos principales:

Vincular los espacios de producción de conocimientos con los de su uso y apropiación social.

Articular los ámbitos académicos con los sociales durante el proceso de producción de conocimientos.

Incentivar la investigación científica, el desarrollo y la innovación orientados a la atención de problemas sociales y productivos de la región.

Promover la investigación conducente a resultados socialmente relevantes.

Alentar la interdisciplinariedad en los proyectos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPT.E.N°: REC-1076264-21

ARTÍCULO 3° De los temas: Para la identificación de los temas, se consideraron criterios de carácter social y/o económico, asociados con el bienestar general de la ciudadanía y vinculados al desarrollo sostenible local y regional.

ARTÍCULO 4° De la Comisión de Selección de Proyectos: Para evaluar las presentaciones se constituirá una Comisión de Selección de Proyectos, integrada por: un representante de la Secretaría de Ciencia Arte y Tecnología; un representante de la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica; un representante de la Secretaría de Extensión Social y Cultural; un representante de la Secretaría de Fortalecimiento Territorial, un representante de grupos sociales y/o sectores productivos vinculados propuesto por la Comisión de Selección de Temas; cuatro investigadores de la más alta categoría de las principales disciplinas involucradas en los temas presentados, propuestos por la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología.

Podrán participar también de esta Comisión expertos externos a la institución, para responder aspectos específicos de los problemas a abordar.

La Comisión de Selección de Proyectos será coordinada por la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología.

ARTÍCULO 5° De la apertura de la convocatoria para la presentación de Proyectos: Aprobada la nómina de temas por el Consejo Superior RESOLUCIÓN C.S. N°: 97/21 se procede a la apertura de la convocatoria para la presentación de proyectos.

ARTÍCULO 6° De la presentación de proyectos: Estas propuestas deberán incluir:

Datos del proyecto

Datos de los integrantes del proyecto

Resumen del proyecto (*se detalla objetivos y actividades del proyecto*)

Tema de interés al que pertenece el problema (*ODs*)



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1076264-21

Descripción del problema, contextualizado en el tema (*la descripción del problema deberá estar expresada en términos de problemas concretos que afecten a los actores del ámbito social y/o productivo involucrados y que estén dentro de sus necesidades explícitas, precisando el grado de demanda*).

Producto o proceso a generar para resolver el problema planteado a los que apunta (*descripción cuantitativa o cualitativa de los productos, los procesos, las perspectivas o las propuestas a cuya generación está dirigido el proyecto*).

Originalidad o novedad local en el conocimiento.

Grado de relevancia (*destacar la importancia del producto o proceso a generar en relación con las necesidades del medio social y/o productivo*).

Grado de pertinencia (*fundamentar la estrategia de investigación y metodología elegidas para resolver el problema planteado. Destacar los antecedentes del Grupo Responsable (GR) relacionados con el tema*).

Metodología de trabajo a emplear y cronograma (*Se deberá adjuntar*).

Acta compromiso con el o los actores sociales o del sistema productivo: la misma deberá expresar (entre otros conceptos): *“manifestamos el interés de participar en el proyecto como institución adoptante. Además, hacemos explícito el interés de aplicar los resultados que se obtengan en el marco del presente proyecto”* Se deberá adjuntar en hoja con membrete y firmada por la máxima autoridad.

Atendiendo al requerimiento del Plan de Gestión de Datos (PGD), establecido por la ley 26.899 de 2013 y su resolución 753/16, los equipos de investigación deberán presentar un plan para la gestión de los datos que describa el tratamiento que van a recibir los datos de investigación recolectados o producidos en el curso del proyecto de investigación a ser financiado (*Se deberá adjuntar*).

Recurso financiero (*Se deberá adjuntar*).

ARTÍCULO 7º De la admisión de Proyectos: De las propuestas presentadas, la Comisión de Selección de Proyectos seleccionará aquellas que demuestren:

Presentación completa y con las firmas requeridas.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1076264-21

Presupuesto ajustado a las presentes pautas.

Extensión adecuada de la metodología de trabajo (*menor a 20 páginas en letra Arial 12*).

Verificación de la afiliación institucional del equipo de trabajo y avales correspondientes de los actores del ámbito social y/o productivo.

La adecuación de los equipos de dirección e integrantes del grupo responsable.

Grado de relevancia.

El dictamen de un Comité de Bioética en el caso de los proyectos que lo requieran.

Se declarará un proyecto No Admisible cuando la presentación no cumpla con todos los puntos consignados precedentemente.

Las propuestas admisibles serán elevadas al Consejo Superior para su aprobación. La notificación de las propuestas admisibles será publicada en la página web institucional de la UNL (Res CS 482/11).

Los Directores podrán interponer recurso de reconsideración ante el Consejo Superior por nota con el aval de la Unidad Académica, dentro de los CINCO (5) días hábiles de publicada la resolución recurrida.

Los proyectos declarados admitidos seguirán el proceso de evaluación para su posible financiación.

ARTÍCULO 8º De la interacción con los directores de proyectos: La Comisión de Selección de Proyectos podrá interactuar con los Directores de Proyectos propuestos a los efectos de acordar la conformación definitiva de los grupos de trabajo, el cronograma de tareas y el presupuesto de los proyectos definitivos.

ARTÍCULO 9º De la integración del grupo de trabajo: El equipo de investigación del proyecto estará integrado por un Grupo Responsable (GR) y un Grupo de Colaboradores (GC). Los integrantes del GR constituyen la estructura de liderazgo del proyecto y por lo tanto deberán contar con antecedentes suficientes para tal fin. El director y Co-director pertenecen al GR. El GC podrá estar integrado por docentes,



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1076264-21

becarios, tesistas, etc. Además deberá incluir a los representantes de los actores sociales y/o productivos involucrados en el proyecto.

También se admitirá la participación de investigadores externos a la UNL. La proporción de investigadores externos no podrá ser superior a un tercio del total de investigadores. Su participación deberá estar autorizada por la Institución a la cual pertenece.

De conformidad con las reglamentaciones vigentes se podrá incorporar estudiantes avanzados de carreras de grado de la UNL para la realización de tareas de apoyo específicas. Estarán sujetos en su convocatoria, resolución, seguimiento y administración a las normativas que sobre el particular establecen las reglamentaciones vigentes en la UNL.

ARTÍCULO 10° De los requisitos para el Director y Codirector: Podrán ser Directores los docentes-investigadores de la UNL con categoría I, II, III del Programa de Incentivos o aquellos que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

Hayan alcanzado la autonomía en la producción académica y la capacidad de planear y ejecutar una investigación o desarrollo por sí sólo, así como de colaborar eficientemente en equipos.

Posean título de magíster o preferentemente doctor.

Hayan realizado trabajos originales de importancia en investigación científica o en desarrollo y transferencia.

Hayan iniciado la formación de discípulos a través de la dirección de, al menos, tesis de grado o becas de estímulo o iniciación a la investigación (pregrado).

Podrán ser Co-director los docentes-investigadores de la UNL con categoría I, II, III, IV del Programa de Incentivos o con especialidad acreditada por CONEAU, maestría o doctorado finalizado.

ARTÍCULO 11° De la recusación de los evaluadores externos: El Director podrá recusar, con expresión de causa, a un evaluador fundando la recusación en alguna de



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1076264-21

las causales indicadas en el artículo 25 del Reglamento de Concurso para profesores titulares, asociados y adjuntos de la UNL. Tal recusación deberá ser formulada, fundamentando la causa por escrito en un sobre cerrado, al momento de la presentación del proyecto.

ARTÍCULO 12° De la evaluación de los proyectos: Los proyectos admitidos se someterán a una evaluación externa que será efectuada por un jurado propuesto por la Comisión de Selección de Proyectos, integrado por dos (2) evaluadores externos a la UNL, donde al menos uno de ellos deberá ser investigador en la temática abordada. Se convocará a un tercer evaluador en situaciones de disparidad de puntaje notoria.

ARTÍCULO 13° De los criterios de evaluación: Para la evaluación se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

Sustento conceptual del planteo y su situación en el contexto general del estado del arte en la temática

Grado de relevancia

Grado de pertinencia

Factibilidad del plan de trabajo

Potencial del equipo de trabajo para llevar a cabo satisfactoriamente el proyecto

Grado de participación de los destinatarios de los resultados de los proyectos en su formulación y mecanismos previstos para la interacción entre éstos y los grupos de trabajo

Identificación de los productos y/o indicadores verificables esperados, tanto en el ámbito académico como social o productivo

Los evaluadores calificarán con una escala de 1 a 10.

ARTÍCULO 14° De la aprobación de los proyectos: La Comisión de Selección de Proyectos elaborará los dictámenes correspondientes a cada proyecto en base a la opinión de al menos 2 (dos) evaluadores externos, y elaborará un orden de mérito de



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1076264-21

todos los proyectos recomendados. La Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNL remitirá el orden de mérito al Sr. Rector para su posterior elevación al Consejo Superior para su consideración y adjudicación de los subsidios correspondientes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Se financiarán los 50 proyectos mejor calificados.

ARTÍCULO 15° De la duración de los proyectos: La duración de los proyectos será de tres (3) años. Excepcionalmente podrán extenderse un (1) año más, si el avance del proyecto así lo hiciera necesario y ante justificación fundada, sin que ello implique el aumento del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 16° De los montos máximos a financiar: Se adjudicarán subsidios de hasta un máximo de \$500.000 por proyecto. Los proyectos que atiendan demandas sociales-productivas en los departamentos Vera, General Obligado, 9 de Julio, San Cristóbal, San Javier y Garay podrán solicitar hasta un máximo de \$700.000.

Ambos montos estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 17° De los rubros financiables: Con los subsidios otorgados podrán financiarse los siguientes rubros: a) Gastos corrientes (material de consumo, bibliografía, publicaciones, viajes de estudio o para eventos científicos, servicios técnicos especializados y servicios de expertos externos a la UNL; y b) Gastos de capital (equipamiento científico, repuestos y accesorios).

Todos los fondos recibidos estarán sujetos al "Régimen de Subsidios para la Investigación" (Resoluciones N° 313/01, 352/01 y 176/03, sus modificatorias y circular conjunta N° 1/2020) que regula la forma de efectuar las rendiciones de los subsidios UNL como así también, el Instructivo para la rendición de cuentas de fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias (Resolución Ministerial 763/2018/MECCYT).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1076264-21

En las presentaciones se deberá indicar a qué Facultad / UEDD / Centro Universitario se destinarán los equipos que se adquieran, señalando también qué instalaciones disponibles existen en dichos lugares para alojarlos.

Empresas u otras organizaciones podrán, de acuerdo a las características de los proyectos, aportar recursos humanos y/o fondos adicionales a los de la UNL para el desarrollo de los mismos. Se buscará incentivar la participación de los actores sociales y productivos o los estados municipales o provinciales en el sostenimiento de los proyectos, mediante diversas modalidades: aporte de fondos, información, horas de trabajo, etc. Para ello, deberán celebrarse los convenios correspondientes.

ARTÍCULO 18° Del seguimiento y evaluación ex-post de los proyectos: A los fines del adecuado seguimiento de los proyectos, el Director deberá elevar a los dieciocho (18) meses de desarrollo y a la finalización de los mismos, los respectivos informes de avance y final.

Para evaluar la marcha de los proyectos y sugerir posibles modificaciones, los informes de avance serán considerados por la Comisión de Selección de Proyectos. A su vez, éstas podrán definir mecanismos de seguimiento específicos en función de las características propias de los proyectos.

Los desembolsos futuros quedarán sujetos a la aprobación del informe de avance.

ARTÍCULO 19° De la consideración de los dictámenes por el Consejo Superior: Los dictámenes correspondientes al informe final de los proyectos producido por la Comisión de Selección de Proyectos, serán remitidos por la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNL al Sr. Rector, quien lo elevará al Consejo Superior para su consideración. Se aplicarán los criterios establecidos para la evaluación "ex - post" de los proyectos de la convocatoria CAI+D (Resolución CS 35/21).

ARTÍCULO 20° De la reconsideración de las evaluaciones: El Director cuya propuesta o informes resulten no aprobados en las instancias ex-ante y ex-post de



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1076264-21

evaluación de la presente convocatoria, podrá solicitar reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 21° De las modificaciones del proyecto: Será obligación del Director del proyecto solicitar autorización por nota a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología, para realizar modificaciones en la conformación del grupo de investigación o en el presupuesto del proyecto original, así como informar por igual medio si surgieran dificultades o cambios de importancia en el plan de trabajo.

Las altas y bajas del GR serán de carácter excepcional y debidamente fundadas e informadas a la secretaría.

En el caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, el Co Director del equipo de investigación deberá asumir la responsabilidad del proyecto cumplimentando las exigencias que posee la UNL a tal efecto.

ARTÍCULO 22° De la comunicación de resultados: Al ser un trabajo de investigación financiado total o parcialmente con fondos públicos, deberán depositar, autoarchivar o presentar para su depósito en la Biblioteca Virtual una copia digital de toda obra que se genere en el marco del proyecto, en cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.899 (Repositorio digital de acceso abierto).

ARTÍCULO 23° De la salvaguarda ética y ambiental: Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la UNL -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1076264-21

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales e internacionales.

En el caso particular de los proyectos que requieran por su objetivo la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, su Director deberá adjuntarla al momento de realizar la presentación.

ARTÍCULO 24° De la presentación al Programas de Incentivos a los Docentes – Investigadores y al Banco de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social: Los proyectos podrán acreditarse para el Programa de Incentivos cuando el director tenga categoría I, II o III, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente (Res. ME N° 1543/14). Podrán solicitar su incorporación al Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuando cumplan con los requisitos establecidos en los Documentos I y II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico del MINCyT.

ARTÍCULO 25° De la incompatibilidad: Los proyectos no generarán incompatibilidad con ninguna otra convocatoria de proyectos de I+D que lleve adelante la UNL, por sí misma o en asociación con otros entes financiadores. -



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1076264-21

ANEXO II

CRONOGRAMA

Apertura y difusión de la convocatoria: octubre de 2021

Presentación de proyectos SIGEVA: hasta el 4 de febrero 2022

Comunicación de los resultados de admisión: abril de 2022

Comunicación de los resultados y de fecha ejecución de proyectos: julio de 2022

FORMULARIOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

A la presentación en plataforma SIGEVA se adjuntará el plan de gestión de datos (PGD) la planilla de recurso financiero, metodología de trabajo y actas de compromisos correspondientes.

Las consultas podrán efectuarse en la Secretaría de Ciencia, Arte y de la UNL por correo electrónico a la dirección: investigacion@unl.edu.ar

Los formularios una vez descargados de SIGEVA deberán ser enviados por correo electrónico a la Secretaría de Ciencia y Técnica correspondiente a la Facultad / Centro Universitario al que pertenece el Director/a, conteniendo:

PDF del proyecto descargado de SIGEVA

Actas de compromiso correspondientes.

Plan de Gestión de Datos (PGD)

Excel de recurso financiero

Word de metodología de trabajo

La Secretaría de Ciencia y Técnica correspondiente a la Facultad / Centro Universitario al que pertenece el Director/a enviará archivo electrónico con las postulaciones a la dirección: investigacion@unl.edu.ar



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO III

Plan de Gestión de Datos

INFORMACION SOBRE EL PROYECTO	
1. – Titulo del Proyecto	
- Titulo del Proyecto (en castellano)	
- Titulo del Proyecto (en ingles)	
-Descripción del Proyecto (en castellano) Resumen	
-Descripción del Proyecto (en ingles) Resumen	
-Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en castellano)	
- Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en ingles)	
2 – Datos del Director/ar del Proyecto	
- Nombre y Apellido	
- Unidad Académica	
- Teléfono oficial de contacto	
-Teléfono movil de contacto	



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1076264-21

-E-mail del Director/a del Proyecto

DATOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

-Describa la toma de muestras / datos a realizar

- Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad / ser de acceso público? (marque X)

NO

SI. Elija una de las opciones:

se encuentra en evaluación de protección por medio de patentes
no se inició el proceso de evaluación de patentabilidad, pero podría ser protegible
existe un contrato con un tercero que impide la divulgación
Otro. Justifique.

- Período de Confidencialidad: Es el periodo durante el cual los datos no deberían ser publicados, contado a partir del momento de la toma de los mismos. El periodo máximo para la no publicación es de 5 (CINCO) años posteriores a su obtención. Luego de este periodo, los datos estarán disponibles para la comunidad / serán de acceso público.

Si Ud. considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios. Marque su opción con "X".

1 (UN) año

2 (DOS) años

3 (TRES) años

4 (CUATRO) año

5 (CINCO) años

Otro.

Motivos:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1076264-21

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

El PGD no es un documento definitivo, sino que se desarrollará a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

1- Título del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar el título completo del proyecto (en castellano), indicando además el código asignado por la SCAyT.

Título del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar el título completo del proyecto en inglés.

Descripción del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar la descripción del Proyecto en castellano.

Descripción del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar la descripción del Proyecto en inglés.

Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en castellano): Deberá ingresar tres palabras clave descriptivas del Proyecto, en castellano.

Palabras Clave descriptivas del Proyecto (en inglés): Deberá ingresar tres palabras clave descriptivas del Proyecto, en inglés.

2- Datos del Director/a del Proyecto

Nombre y Apellido del Titular del Proyecto: Nombre completo y apellido del Titular del Proyecto.

Unidad Académica: Nombre de la UA a la que pertenece el /la directora/a del Proyecto.

Teléfono oficial de contacto: Número de teléfono de la oficina / laboratorio / Institución del Director/a del Proyecto, donde pueda ser contactado, incluyendo número de área / país (ej: Para la Santa Fe: + 54 9 342 4999-9999).

Teléfono móvil de contacto: Número de t

E-mail del Director/a del Proyecto: Correo electrónico de contacto del Director/a del Proyecto.

DATOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Describa la toma de muestras / datos a realizar: Información descriptiva sobre la toma de muestras que resultaran en datos / conjuntos de datos. La descripción deberá incluir información de contexto (lugar de toman los datos; instrumentos etc).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1076264-21

Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad / ser de acceso público? Deberá marcar con una “X” la opción correcta. En caso de responder afirmativamente, deberá justificar debidamente, comprendiendo que solo en casos de extrema excepcionalidad esta restricción de acceso a los datos resulta practicable / aceptable.

-Período de Confidencialidad: Es el periodo durante el cual los datos no deberían ser publicados, contado a partir del momento de la toma de los mismos. El periodo máximo para la no publicación es de 5 (CINCO) años posteriores a su obtención. Luego de este periodo, los datos estarán disponibles para la comunidad / serán de acceso público. Si Ud. considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1076264-21_217**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.